

Fondo de Estabilización de Precios del Algodón -FEPA

Secretaría Técnica

Informe de actividades del contrato prestación de servicios DJ-002-23

Mayo de 2023

1. Proponer al Comité Directivo del FEPA políticas y lineamientos de operación del Fondo.																																																																	
2. Procurar un manejo estandarizado y actualizado de las bases de datos del Fondo.																																																																	
3. Notificar la aplicación de cesiones y compensaciones al productor, vendedor y/o exportador.	<p>Se notificaron las cesiones y compensaciones para las semanas 18, 19, 20 y 21. En la semana 19 los precios de referencia se ubicaron por debajo del precio piso, dando lugar a una compensación por tonelada mínima de \$3.244 y máxima de \$12.976. En las semanas 18, 20 y 21 los precios de referencia se ubicaron dentro de la franja no dando lugar ni a cesiones ni a compensaciones.</p> <p>El Acuerdo 27 del 21 de noviembre de 2022, establece que "El valor de la compensación solo será aplicable previo Acuerdo del Consejo Directivo del FEPA con base en la situación financiera del FEPA y la evaluación de la aplicación del Acuerdo N°23 que fija el apoyo a la toma de coberturas y que autoriza a Conalgodón la compra de coberturas para proteger el precio piso".</p> <p>CONALGODON Sistema de Información Cadena Algodón SICA Resumen semanal de la TRM, los precios internacionales, el Precio del Mercado para la operación del FEPA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Semana (dd/mm/aa)</th> <th rowspan="2">No</th> <th colspan="2">Tasa Representativa del Mercado TRM promedio semanal</th> <th colspan="2">Precio Internacional Contrato de Futuros Cercano del ICE promedio semanal</th> <th colspan="2">Precio del Mercado</th> <th colspan="3">Operación del FEPA</th> </tr> <tr> <th>\$ Dólar</th> <th>Var %</th> <th>Centavos de dólar libra</th> <th>Var %</th> <th>\$ tonelada</th> <th>Var %</th> <th>Compensación mínima *</th> <th>Compensación máxima*</th> <th>Cesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>03/05/2023</td> <td>18</td> <td>4.714,1</td> <td>5,07%</td> <td>78,76</td> <td>0,51%</td> <td>8.185.260</td> <td>5,61%</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>10/05/2023</td> <td>19</td> <td>4.540,3</td> <td>-3,69%</td> <td>80,76</td> <td>2,54%</td> <td>8.083.780</td> <td>-1,24%</td> <td>3.244</td> <td>12.976</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>17/05/2023</td> <td>20</td> <td>4.531,6</td> <td>-0,19%</td> <td>86,94</td> <td>7,65%</td> <td>8.685.585</td> <td>7,44%</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>24/05/2023</td> <td>21</td> <td>4.501,8</td> <td>-0,66%</td> <td>81,72</td> <td>-6,00%</td> <td>8.110.457</td> <td>-6,62%</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para 2023 los parámetros son: Precio Piso \$ 8.100.000; Precio Techo \$ 10.300.000 y Precio de Referencia \$ 9.200.000 * La compensación definitiva será la que apruebe el Comité Directivo del FEPA según el Acuerdo 27 del Comité Directivo del FEPA del 21 de noviembre de 2022.</p> <p>Los respectivos informes semanales se han notificado en la página web de Conalgodón, en la siguiente dirección http://conalgodon.com/estadisticas/#1668779319532-3f9c0c45-1957</p>	Semana (dd/mm/aa)	No	Tasa Representativa del Mercado TRM promedio semanal		Precio Internacional Contrato de Futuros Cercano del ICE promedio semanal		Precio del Mercado		Operación del FEPA			\$ Dólar	Var %	Centavos de dólar libra	Var %	\$ tonelada	Var %	Compensación mínima *	Compensación máxima*	Cesión	03/05/2023	18	4.714,1	5,07%	78,76	0,51%	8.185.260	5,61%	-	-	-	10/05/2023	19	4.540,3	-3,69%	80,76	2,54%	8.083.780	-1,24%	3.244	12.976	-	17/05/2023	20	4.531,6	-0,19%	86,94	7,65%	8.685.585	7,44%	-	-	-	24/05/2023	21	4.501,8	-0,66%	81,72	-6,00%	8.110.457	-6,62%	-	-	-
Semana (dd/mm/aa)	No			Tasa Representativa del Mercado TRM promedio semanal		Precio Internacional Contrato de Futuros Cercano del ICE promedio semanal		Precio del Mercado		Operación del FEPA																																																							
		\$ Dólar	Var %	Centavos de dólar libra	Var %	\$ tonelada	Var %	Compensación mínima *	Compensación máxima*	Cesión																																																							
03/05/2023	18	4.714,1	5,07%	78,76	0,51%	8.185.260	5,61%	-	-	-																																																							
10/05/2023	19	4.540,3	-3,69%	80,76	2,54%	8.083.780	-1,24%	3.244	12.976	-																																																							
17/05/2023	20	4.531,6	-0,19%	86,94	7,65%	8.685.585	7,44%	-	-	-																																																							
24/05/2023	21	4.501,8	-0,66%	81,72	-6,00%	8.110.457	-6,62%	-	-	-																																																							
4. Notificar el incumplimiento de compradores retenedores y recomendar las sanciones respectivas según lo establecido en el reglamento del Fondo y la Ley.																																																																	
5. Propender por el pago oportuno de las compensaciones, cesiones y retenciones del Fondo.	<p>Ver punto 3 de este informe. En lo que va corrido del año, solo en la semana 17, 26 de abril, y en la 19, del 10 de mayo, se registraron indicadores del FEPA por debajo del precio piso de la Franja de Precios el cual daría lugar a compensaciones, que únicamente aplicarían en los términos del Acuerdo 27, ya citado. A continuación se ilustra la operación del FEPA desde 2021 hasta la semana 21, del 24 de mayo, en donde se corrobora que en lo corrido del año, excepto para la semana 17 y 19, la operación del FEPA ha estado dentro de la franja.</p>																																																																

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS PRECIOS DEL ALGODÓN FEPA: para 2023, el Consejo Directivo del FEPA, mediante el Acuerdo 27 de 2022, aprobó los siguientes valores de la franja de precios de referencia:

- Precio Piso: \$ 8.100.000
- Precio de Referencia: \$ 9.200.000
- Precio Techo: \$ 10.300.000

El Precio del Mercado para determinar cesiones o compensaciones es del contrato de futuros más cercano del miércoles multiplicado por el promedio de la Tasa Representativa del Mercado. El factor de conversión es de 2.204,6 libras por tonelada.

Para la semana N° 21 de 2023, el Precio del Mercado se ubicó en \$ \$8.110.457 (\$ 8.685.585 la semana anterior), ubicándose dentro de la franja de precios de referencia. No se generan compensaciones ni retenciones.



Fuente: conalgodon.com con base en ICE y el Banco de la República.

Fuente: Indicadores semanales del sector algodonero, Semana 21 de 2023: del 17 al 24 de mayo, disponible en <http://conalgodon.com/estadisticas/#1668779319532-3f9c0c45-1957>


6. Realizar el seguimiento y control de los distintos formatos que deben presentar al Fondo, los productores, vendedores y/o exportadores.

7. Recepcionar, revisar y tramitar la documentación requerida para el cobro y pago de cesiones, compensaciones y la liquidación de la retención del Fondo.

8. Presentar y exponer a los miembros del Comité Directivo del FEPA, previo a la realización de cada Comité, las propuestas y temas que serán considerados en el Comité.

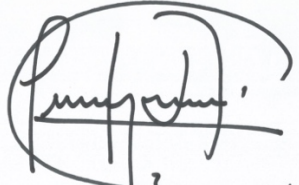
9. Elaborar y presentar la información y/o los informes requeridos por los entes de control y la auditoría interna del Fondo.

10. Evaluar y adoptar, cuando corresponda,

<p>las recomendaciones realizadas por la auditoría interna del Fondo.</p>	
<p>11. Realizar y apoyar las acciones correctivas que sean descritas en el Plan de Mejoramiento que se suscriba con la Contraloría General de la República.</p>	
<p>12. Enviar información periódica del Fondo a las diferentes agremiaciones y compradores.</p>	<p>Ver punto 3Se enviaron los reportes correspondientes a las semanas 18, 19, 20 y 21</p>
<p>13. Colaborar con la administración del Fondo en la difusión masiva de los lineamientos legales y reglamentarios que orientan el funcionamiento del mismo.</p>	
<p>14. Participar en las diferentes reuniones relacionadas con el FEPA.</p>	<p>Mayo 10: Participación en el Seminario Técnico Cultivo del Algodón en los Llanos con la presentación "El FEPA: un instrumento para la gestión de los riesgos del mercado del algodón en Colombia". Copia de la presentación se anexa a este informe.</p> 
<p>15. Cumplir estrictamente con el procedimiento establecido para los desplazamientos que por las necesidades del servicio debe realizar fuera de la ciudad de Bogotá D.C.</p>	
<p>16. Presentar un informe anual de análisis de ventas registradas en la BMC y el FFA, así como el registro de la retención por cesión al Fondo, con el fin de identificar la posible evasión o elusión de las cesiones al Fondo.</p>	
<p>17. Presentar un informe mensual de las actividades del fondo y su gestión dentro de los 15 días siguientes al mes vencido, y dos informes</p>	<p>Este informe se presenta dentro de los plazos requeridos.</p>

semestrales de gestión del Fondo, con destino al Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural.	
---	--

Atentamente,



cc: 17.512.710 de V/cio.

Henry Samacá Prieto
Secretario Técnico del FEPA
Mayo 4 de 2023

Anexo: presentación en Power Point “El FEPA: un instrumento para la gestión de los riegos del mercado del algodón en Colombia”